



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

N° 3854 /

VALPARAÍSO 31 de diciembre de 2013 /

VISTOS: la “ordenanza sobre ocupación de bienes nacionales de uso publico para ejercer temporalmente el comercio”, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2314, de 5 de diciembre de 2011; el Oficio N° 16.418, de 2013, de la Contraloría General de la República; el Acuerdo N° 262, de 18 de diciembre de 2013 adoptado en la trigésima sexta sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2013; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 3767, de 06 de diciembre de 2012, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

DECRETO:

MODÍFICASE la “**ORDENANZA SOBRE OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA EJERCER TEMPORALMENTE EL COMERCIO**”, aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 2314, de 5 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

1) **REEMPLAZASE** el artículo 29, por el que a continuación se señala:

“**Artículo N° 29:** Aquellas personas que sean sorprendidas ejerciendo el comercio en bienes nacionales de uso público sin contar con permiso municipal, o al amparo de un permiso que ha perdido vigencia, serán sancionadas por el Juez de Policía Local competente, conforme a la siguiente escala de multas:

1era infracción:	3 UTM
2da infracción:	3,1 a 4 UTM
3era o más infracciones:	4,1 a 5 UTM

En estos casos, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, según corresponda, deberá proceder al retiro de las especies objeto del denuncia, poniéndolas a disposición del Tribunal. Para estos efectos, los Inspectores Municipales podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando resulte necesario.”

2) **DERÓGASE** el artículo N° 30.

PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. JORGE CASTRO MUÑOZ, Alcalde de Valparaíso. CARLOS SOTO REYES, Secretario Municipal (S)

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente,

Secretario Municipal

Transcrito a:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
D.A.J.
Dirección Operaciones
JCM/CPB/CFJ/